

**RESOLUCIÓN No. 0506  
(VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

“Por la cual se renueva el comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994 Y 139 DE 1996, y**

**CONSIDERANDO:**

Que los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST del Sanatorio de Contratación E.S.E. Conformado mediante Resolución No 0525 de 2016, terminaron su periodo el pasado 16 de Junio de 2018, y se hace necesaria su renovación para dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas para tal fin.

Que mediante Resolución No 0518 del 03 de Julio 2018, la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. convocó a todos los trabajadores de la Entidad para la elección de los dos (02) representantes de los empleados, para renovar el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Institución.

Que mediante votación llevada a cabo el día 09 de Julio de 2018, fueron elegidos como representantes de los servidores del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST los Funcionarios: **ALBA ROSA PEREZ ABRIL** Auxiliar Administrativo Grado 14, y **LUZ MARINA ANGULO**, Enfermera Auxiliar, Grado 19, como principales con suplencia de **YULEY DIAZ TOLOZA**, Trabajador Oficial y **DORIS YESENIA DUARTE GARCIA** Técnico Operativo Grado 12.

Que mediante Resolución No. 0543 del once (11) de Julio de 2018, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. designó sus dos (02) representantes, actuando como principales: **OLINTO MIELES BURGOS**, **MANUEL JOSE PARRA GOMEZ**, con suplencia de **GILMA PARADA DUARTE**, **ARISTOBULO CAMACHO MONSALVE** respectivamente.

Que según carta radicada el 06 de Febrero de 2019- 0134, el funcionario designado como representante de la Gerencia **MANUEL JOSE PARRA GOMEZ**, presenta su renuncia irrevocable como integrante del COPASST, del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En consecuencia a esto mediante Resolución No 0505 la Gerencia designa a **LETICIA DUARTE SERRANO**, como la funcionaria que entra en su reemplazo respectivamente.

Que se hace necesario renovar el Comité de Bienestar Social e Incentivos teniendo en cuenta la elección de los nuevos representantes de los servidores del Sanatorio de Contratación ESE.

Que el Artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986 preceptúa que el empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

Que el párrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución 1016 de 1989, preceptúa que para el desarrollo del programa de Salud Ocupacional el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir, la constitución y las Leyes.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para un periodo de dos (02) años, el cual estará conformado así:

Como representantes de los Empleados:

#### PRINCIPALES

ALBA ROSA PEREZ ABRIL  
Auxiliar Administrativo grado 14

#### LUZ MARINA ANGULO

Auxiliar Administrativo grado 11

#### SUPLENTE

YULEY DIAZ TOLOZA  
Trabajador Oficial

#### DORIS YESENIA DUARTE GARCIA

Técnico Operativo Grado 12

Como Representantes de la Gerencia:

#### PRINCIPALES

OLINTO MIELES BURGOS  
Prof. Universitario G11

#### GILMA PARADA VESGA

Enfermera auxiliar Grado 19

#### SUPLENTE

LETICIA DUARTE SERRANO  
Secretario, Grado 14

#### ARISTOBULO CAMACHO

Operario Calificado Grado 13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejercerá la función de Presidente del Comité el Funcionario LETICIA DUARTE SERRANO Secretario, Grado 14.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como Coordinador del Comité Paritario de Salud Ocupacional, al Bacteriólogo de la Institución, y la custodia de las historias clínicas al encargado de la oficina de Estadística.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide a los Veintidós ~~(22)~~ días del mes de Mayo de dos mil diecinueve  
(2019)

  
**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

Proyecto/Elaboró: Camila Andrea Pabón T-H. *Camila Pabón*



